

Bogotá D.C., 29 de febrero de 2024

120.23.  
CORREO ELECTRÓNICO

Ciudadano(a)  
**ANÓNIMO(A)**  
Ciudad

Asunto: Respuesta derecho de petición.

Radicado: 1-2024-16630

Respetado(a) señor(a), reciba un cordial saludo desde la U.A.E. Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDIA).

En atención a su petición radicada ante esta entidad, donde nos consulta concretamente:

*“COMO SE HACE PARA REGISTRAR UN LIBRO DE ENSEÑANZA CUALQUIER ASIGNATURA, ¿SI HAGO UN LIBRO PARA ENSEÑAR ESPAÑOL, INGLÉS, SOCIALES ETC. COMO SE HARÍA EN ESE CASO?”.*

De acuerdo con las disposiciones de Ley 1755 de 2015, *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”* nos permitimos otorgar respuesta de la siguiente manera:

Al respecto le informamos que, el proceso de registro actualmente es completamente gratuito, tiene un término de respuesta de quince (15) días hábiles y se puede realizar de dos maneras: la primera es de manera presencial en nuestra sede ubicada en la Calle 28 No. 13A-15 piso 17 en la ciudad de Bogotá D.C. o de manera virtual, a través de [www.registroenlinea.gov.co](http://www.registroenlinea.gov.co) . Encontrará mayor información en el acápite I de la presente respuesta.

Ahora bien, si desea inscribir una obra literaria en el Registro Nacional del Derecho de Autor, debe considerar que existen dos categorías, obras literarias inéditas y obras literarias editadas.

Para inscribir una obra bajo la categoría de obra literaria editada, su obra deberá cumplir con lo establecido en el artículo 125 de la Ley 23 de 1982, a saber:

*“El que edite una obra dentro del territorio nacional está obligado a consignar en lugar visible, en todos sus ejemplares, las siguientes indicaciones:*

A. El título de la obra;

B. El nombre o seudónimo del autor o autores y del traductor, salvo que hubieren éstos decidido mantener su anonimato;

C. La mención de reserva del derecho de autor y de año de la primera publicación. Esta indicación deberá ser precedida del símbolo (C);

D. El año del lugar de la edición y de las anteriores, en su caso, y

E. El nombre y dirección del editor y del impresor”

En el caso de que su obra no cumpla con lo establecido en el artículo en mención, deberá inscribirla bajo la categoría de obra literaria inédita.

En general, para inscribir una obra se deben diligenciar los datos que pide el formulario de registro y se debe adjuntar una copia de la obra que pretende inscribir.

Por último, nos permitimos compartir con usted, los enlaces de los video tutoriales de registro de obras literarias:

- [¿Cómo registrar las obras literarias inéditas en la Dirección Nacional de Derecho de Autor? \(youtube.com\)](#)

- [¿Cómo registrar las obras literarias editadas en la Dirección Nacional de Derecho de Autor? \(youtube.com\)](#)

A continuación, le ampliamos la información acerca del trámite de registro:

### **A). REGISTRO EN LÍNEA.**

Para realizar el Registro en Línea, en primer lugar, es necesario que el solicitante ingrese a nuestra página web [www.registroenlinea.gov.co](http://www.registroenlinea.gov.co) se inscriba (cree un usuario y una contraseña) y realice correctamente el trámite de registro de su obra siguiendo las indicaciones que el aplicativo le presenta. Proporcionando los datos del solicitante, el autor y de la obra; así mismo, el aplicativo le indicara en qué momento se debe adjuntar la obra y como debe hacerse.

Transcurrido el termino (actualmente, 15 días hábiles), podrá consultar mediante su cuenta si su solicitud fue exitosa o no, en caso afirmativo podrá descargar e imprimir el certificado de registro.

## B). REGISTRO PRESENCIAL.

Deberá acercarse a nuestras oficinas ubicadas en Calle 28 No. 13<sup>a</sup> - 15 Piso 17, Edificio Centro de Comercio Internacional, en el horario de 8:30am a 5:00pm, allí podrá solicitar gratuitamente el formulario de registro de la categoría de obra que desee inscribir (literaria-como poemas, guiones, textos, soporte lógico, artística - como cuadros, pinturas, dibujos, fotografías, audiovisual como – videos, obras musicales, etc.) también puede descargar desde nuestra página web <http://www.derechodeautor.gov.co:8080/descargue-de-formularios> (firmar en original este formulario). Junto con el formulario debe adjuntar los documentos que soporten la solicitud, entre ellos, un ejemplar de la obra.

Debe tenerse en cuenta que en cumplimiento de la Resolución 131 de 17 de mayo de 2016, “el ejemplar que se presente como soporte de la solicitud de registro deberá allegarse en un dispositivo USB, en CD, en DVD o en medio físico. En caso de que el mencionado ejemplar sea presentado en físico, este debe aportarse en hojas sueltas tamaño carta sin legajar ni argollar, a efectos de que dichos documentos sean digitalizados en el mismo momento de la solicitud de registro.”

En caso de no encontrarse en la ciudad de Bogotá D.C., puede enviar la solicitud de registro a través del servicio de mensajería de su preferencia, mediante correo certificado dirigido a:

ENTIDAD: Dirección Nacional de Derecho de Autor – Oficina de Registro

DIRECCION: Calle 28 No. 13<sup>a</sup> 15 Piso 17 Edificio Centro de Comercio Internacional

CIUDAD: BOGOTA D.C.

Para este proceso debe adjuntar el formulario de registro de la categoría de obra que desee inscribir, junto con el formulario debe adjuntar los documentos que soporten la solicitud, entre ellos, un ejemplar de la obra.

En este caso también deberá allegarse el ejemplar que se presente como soporte de la solicitud de registro en un dispositivo USB, en CD, en DVD o en medio físico.

Agradecemos su interés en los servicios de la Dirección Nacional de Derecho de Autor. En caso de requerir más información, no dude en comunicarse con nosotros llamando al número 6017868220 de Bogotá D.C., en el horario de atención al público de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. o en nuestra página de Web [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co) .

Le invitamos a seguirnos en nuestras redes sociales para mantenerse informado de todas las noticias y eventos que realizamos para usted:

- X: @Derechodeautor
- Facebook: @Derechodeautor
- Instagram: @Derechodeautor
- YouTube: Derechodeautorcol
- TikTok: @derechodeautorcol
- LinkedIn: /company/derechodeautor

Cordialmente,

**Paula Andrea Páez Gutierrez**

Oficina de Registro

U.A.E.- Dirección Nacional de Derecho de Autor

Ministerio del Interior

[www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co)

+ 57 (601) 786-82-20 Calle 28 N° 13A- 15 Piso 17. Bogotá/ Colombia/Sur América